

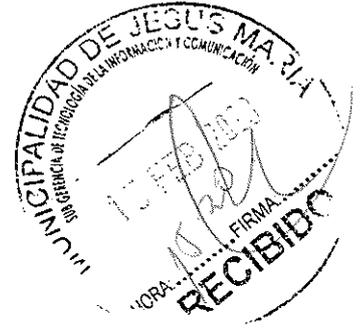


# Municipalidad de Jesús María

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2023-MDJM

Jesús María, 15 de febrero del 2023.



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

**VISTO:** El Proveído N° 201-2023-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, los Informes N° 018 y 033-2023/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Memorándum N° 069-2023-/MDJM-GPDI y el Informe N° 011-2023-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobiernos locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo IX del Título Preliminar de la acotada Ley, dispone que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas. De igual modo, a través del numeral 2 del artículo 121° de la misma Ley, se reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas con lo que se garantiza la participación ciudadana en el proceso de gestión pública;

Que, la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;



Que, asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;



Que, a través de la Ordenanza N° 673-MDJM, publicada el 28 de agosto del 2022 en el diario oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús María, que contiene, entre otros, los principios y alcances, los temas a tratarse en la rendición de cuentas, la organización, la convocatoria, difusión, los participantes y el acto de sesión; y cuyo artículo 10° establece que la convocatoria a la Audiencia Pública es atribución del Alcalde, aprobándose mediante Decreto de Alcaldía;

Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el Cronograma de Actividades para la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús María 2023 y convocar a los miembros participantes, señalados en el artículo 12° del acotado Reglamento, a la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús María 2023;





Municipalidad de  
**Jesús María**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2023-MDJM**



Con el pronunciamiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo Primero. – APROBAR** el Cronograma de actividades para la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el año 2023, conforme se detalla a continuación:



PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023	DESCRIPCIÓN
Lugar	Auditorio del Centro Cultural de la Biblioteca Municipal Jesús María - Av. Horacio Urteaga 535, Jesús María
Fecha	Martes, 16 de mayo de 2023
Hora de realización	De 17:00 a 19:00 horas
Agenda	- Avances de la Ejecución presupuestal 2023. (Gasto corriente e inversión). - Logros y dificultades de la gestión municipal. - Perspectivas al cierre al primer semestre del 2023. - Ronda de preguntas y/o comentarios.
Capacidad máxima de participantes	60 personas
Presentación de Informe de Actividades de la Primera Audiencia Pública Municipal del 2023	Miércoles, 24 de mayo de 2023



SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023	DESCRIPCIÓN
Lugar	Auditorio del Centro Cultural de la Biblioteca Municipal Jesús María - Av. Horacio Urteaga 535, Jesús María
Audiencia Pública Municipal	Martes, 12 de setiembre de 2023
Hora de realización	De 17:00 a 19:00 horas
Agenda	- Avances de la Ejecución presupuestal 2023. (Gasto corriente e inversión). - Logros y dificultades de la gestión municipal. - Perspectivas al cierre del ejercicio 2023. - Ronda de preguntas y/o comentarios.
Capacidad máxima de participantes	60 personas
Presentación de Informe de Actividades de la Segunda Audiencia Pública Municipal del 2023	Miércoles, 20 de setiembre de 2023



**Artículo Segundo. – CONVOCAR** a los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital (El alcalde, los regidores y los cuatro (4) representantes de la Sociedad Civil), los presidentes de las Juntas Vecinales de cada Sub Sector del distrito y vecinos en general, a la primera y segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el año 2023; quienes podrán hacer uso de la palabra para realizar preguntas y/o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda, intervención que tendrá un lapso máximo de tres (3) minutos.



**Artículo Tercero. – ENCARGAR** a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el cumplimiento del desarrollo del proceso de la primera y segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el año 2023, en el marco



# Municipalidad de Jesús María

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

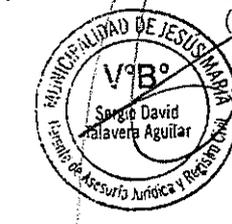
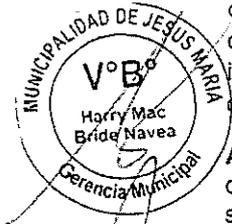
## DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2023-MDJM

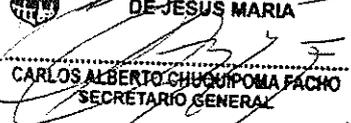
de lo establecido por el artículo 9° del Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por Ordenanza N° 673-MDJM.

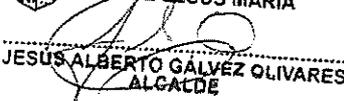
**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano promover y procurar la participación ciudadana de las organizaciones y vecinos en general, quienes podrán registrarse hasta el día anterior a la audiencia vecinal, conforme al ANEXO N° 01 del presente Decreto de Alcaldía; además de efectuar el listado general de los participantes inscritos e implementar el registro virtual que permita tener un mayor alcance para la inscripción de participantes.

**Artículo Quinto.** - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María (<https://www.munijesusmaria.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**  
  
CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO  
SECRETARIO GENERAL

  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**  
  
JESÚS ALBERTO GÁLVEZ OLIVARES  
ALCALDE

  
Municipalidad Distrital de Jesús María  
El Secretario General Certifica que el presente documento es copia fiel del original.  
Jesús María 2-2 FEB. 2023  
  
CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO  
Secretario General  
R.A. N° 042-2023-MDJM



Municipalidad de  
**Jesús María**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 01

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA



MARQUE CON UNA (X) LA FECHA EN LA CUAL DESEA PARTICIPAR:

PRIMERA AUDIENCIA   
Martes 16.05.2023

SEGUNDA AUDIENCIA   
Martes 12.09.2023

AMBAS FECHAS



DATOS DEL PARTICIPANTE

a) APELLIDOS Y NOMBRES

b) DOCUMENTO DE IDENTIDAD

c) DIRECCIÓN

d) CORREO ELECTRÓNICO

e) TELÉFONO



3. INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA



4. FIRMA

